

Oaxaca de Juárez, Oax., a 18 de junio de 2026
Oficio No. 218001150100/DABCS/0557/2026
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN

FOCON-04
INVMER-100-2026

C.C. Proveedores:
Organismos Privados
Presentes.

Cuyo objeto social y actividad preponderante es el:

SERVICIO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PERIODO DEL 01JULIO AL 31 AGOSTO DE 2026.

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca del Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fundamento en el Artículo 5 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le invita a participar en la presente INVESTIGACIÓN DE MERCADO, con el objetivo de obtener información respecto de:

- a) Determinar la existencia de oferta de los servicios que se requieren contratar en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por este Instituto.
- b) Determinar proveeduría suficiente que preste los servicios
- c) Determinar el precio estimado de las partidas requeridas
- d) Determinar si existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien,
- e) Determinar el carácter del procedimiento de contratación a efectuar.
- f) Demás condiciones que imperan en el mercado.
- g) **Capacidad** de cumplimiento de los requisitos de participación de la presente investigación.

La presente investigación de mercado se requiere para **SERVICIO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PERIODO DEL 01JULIO AL 31 AGOSTO DE 2026, solicitados en el Anexo 1 "REQUERIMIENTO"** en el que se describen las partidas con las características técnicas emitidas por el Departamento de Conservación y Servicios Generales.



El plazo máximo para recibir la información requerida será al día **22 de Junio del presente hasta las 14:00 hrs.**

NOTA: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, (nombre de la dependencia o entidad) con fundamento en lo previsto en el **artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se definirá el procedimiento a seguir para la contratación de acuerdo a la viabilidad del mismo y que aseguren las mejores condiciones para el estado y el Instituto.

Se invita a la proveeduría a enviar toda la documentación requerida en la presente **solicitud de cotización FOCON 04 INVMER-100-2026**, en caso que algún anexo no sea aplicable a su empresa, presentarlo e indicar en el mismo la leyenda **"NO APLICA"**.

Sin otro particular se agradece su participación, siendo el único objetivo asegurar las mejores condiciones de contratación para esta Institución.


ATENTAMENTE

LAE SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGON
ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO


Elaboró

MARIA DE LA LUZ MACIAS DE LA HUERA
SUPERVISOR DE PROYECTOS E2


Revisó

ING. JUAN ALBERTO TORRES BAUTISTA
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS


Vo Bo

LIC. ERNESTO ANTONIO HOOPER ARVIZU
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



2026
año de
**Margarita
Maza**

ANEXO 1 (UNO) REQUERIMIENTO

No.	Clave Procedimiento	Procedimiento	Estudios mínimo	Estudios máximo
1	10.23.001	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no variceales adulto.	12	30
2	10.23.002	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas adulto.	12	30
3	10.23.003	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales gastrointestinales adulto.	10	25
4	10.22.006	Panendoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.	2	5
5	10.23.024	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto.	3	7
6	10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.	3	7
7	10.23.008	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	1	1
8	10.06.004	Cirugía de hiato esofagico adulto	1	1
9	10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante	8	20
10	10.01.010	Artroscopia de rodilla	7	17
11	10.06.010	Colecistectomia laparoscopica adulto	24	60
12	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable, para la fijación de injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca, no cortante, diámetro de 7 a 10 mm.- longitud de 2 a 35 mm, incluye medidas intermedias	6	15
13	10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5. mm diámetro por 10.5 a 17 cm de longitud	6	14
14	10.01.000	Cánulas para artroscopia suelen incluir un diámetro interno (ID) que puede ir desde los 2,7 mm hasta los 8,25 mm o 10 mm para cánulas más grandes, y una longitud que de 1,5 cm a 7 cm en las cánulas.	6	14
15	10.01.000	Sierra oscilatoria con hojas pequeñas para artroscopia	4	9
16	10.01.001	Machuelo para tornillos de interferencia (reusable)	2	4
17	10.01.001	Tornillos biocompuestos de interferencia para artroscopia HtH (Hueso-Tendón-Hueso) son dispositivos de fijación utilizados en cirugías de reconstrucción (como el ligamento cruzado anterior o LCA), que combinan un material polimérico bioabsorbible (como el PLDLA) con un material osteoconductor como el fosfato de calcio bifásico (β -TCP).	6	15
18	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica de titánio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano largo-	17	42



2026
año de
Margarita Maza

No.	Clave Procedimiento	Procedimiento	Estudios mínimo	Estudios máximo
19	10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.	6	10
20	10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.	11	10
21	10.01.920	Ancla de solo sutura 1.2 mm a 2.3 mm para rodete Glenoideo o ancla con material biocompuesto de 2.4 mm cuya perforación es 1.8 mm.	5	12
22	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00	7	15
23	10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.	1	1
24	10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón, con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de extracción que incluye sobre tubo extractor de 100 cm., y cable extractor con diámetro externo de 28 fr.	1	1
25	10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.	1	1
26	10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.	1	1
27	10.23.906	Sistema (tipo OTSG o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados y resecciones.	1	1
28	10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.	1	1
29	10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.	1	1
30	10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. de diámetro y 8 cm., de longitud, con guía.	1	1
31	10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.	4	10
32	10.23.911	Prótesis metálica autoexpandible tipo yoyo para drenaje de pseudoquiste o necrosectomía pancreática de 10 mm ó más de apertura y de diámetro lateral de 20 mm de longitud como mínimo	1	1
33	10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.	1	1
34	10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral, diente de Tiburón, de 2.6 mm., de diámetro y 230 cm., de longitud.	6	14
35	10.23.914	Balón para dilatación neumática ,para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM(o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico)	1	1
36	10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6	1	1



2026
año de
Margarita Maza

No.	Clave Procedimiento	Procedimiento	Estudios mínimo	Estudios máximo
		cm., de diámetro.		
37	10.23.916	Cepillo de 2.5 o mayor para citología esofágica.compatible con el equipo ofertado.	1	1
38	10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr.; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.	1	2
39	10.23.918	Catéter de ablación con argón híbrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente	4	10
40	10.23.919	Polvo hemostático para coaptación de sangrado no variceal.	1	1
41	10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.	8	20
42	10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.5 mm de longitud.	4	10
43	10.22.002-1	Colonoscopia con polipectomía	14	35
44	10.22.002-2	Colonoscopia con hemostasia combinada (método mecánico y farmacológico de lesión hemorrágica)	8	20
45	10.22.002	Colonoscopia con toma de biopsia adulto/pediátrico.	8	20
46	10.23.916	Cepillo de citología, longitud de trabajo de en el rango de 120 a 140 cm protegido, compatible con el broncoscopio o gastroscopio ofertado y utilizado.	6	14
47	10.23.022-3	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G a 25 G con medidas intermedias; extensión máxima de 4 a 5 mm Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm, longitud 180 a 240 cm.	14	34
48	10.23.915	Asa endoscópica con red para atrapar pólipos de acuerdo al canal de trabajo.	4	10
49	10.23.912	Asa endoscópica para polipectomía de tres medidas diferentes y de 230 cm de longitud compatible con los tubos ofertados.	4	10
50	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	8	20
51	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.	10	25
52	10.04.016	Litotricia percutánea.	4	9
53	10.04.019	Litotricia vesical adulto.	4	9
54	10.04.020	Litotricia ureteral flexible adulto (láser).	4	9
55	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	4	9
56	10.06.002	Apendicetomía laparoscópica adulto.	14	34
57	10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr./ o Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 cc., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.	4	10
58	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	4	10



2026
año de
Margarita Maza

No.	Clave Procedimiento	Procedimiento	Estudios mínimo	Estudios máximo
59	10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología.	4	10
60	379.821.3828	Solución salina estéril 3000 ml	10	25

PARA FORMULAR SU INFORMACIÓN/COTIZACIÓN, SE DEBERA CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1.- Los datos de los servicios a cotizar se describen en el Anexo 1 (Uno).

2.- Condiciones de prestación del servicio:

Contratación del SERVICIO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PERIODO DEL 01JULIO AL 31 AGOSTO DE 2026.

Para la realización del **Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión**; se incluye: la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos médicos, Instrumental quirúrgico y bienes de consumo, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe el Instituto para el uso de los equipos médicos designados para la realización de los procedimientos.

El Instituto requiere para sus derechohabientes del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, conformado por paquetes, "Pago por Procedimiento realizado", de acuerdo al requerimiento que se señala en el **Anexo 1 (Uno)** del presente documento

El proveedor que otorgue el Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión deberá incluir:

- **Equipo Médico** (puesta en operación de las torres de visualización laparoscópica, endoscópica, de artroscopia y colonoscopias así como de los equipos complementarios que aseguren la realización de los procedimientos de Mínima Invasión). **Anexo 3** (Tres.)
- **Instrumental quirúrgico**, descritos en el **Anexo 3**. (Tres).
- **Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo.**
- **Bienes de Consumo Básicos y de Bienes de Consumo Opcionales** contenidos en el **Anexo 3** (Tres).
- **Asistencia Técnica**, para la preparación y puesta en uso de los equipos, instrumental y bienes de consumo en el transoperatorio.

- **Capacitación Técnica** al personal para el uso y manejo de los insumos en general.
- **Registro en los Sistemas de Información** necesarios para el control de los mismos.

El participante deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando los equipos médicos, sus accesorios complementarios, el instrumental quirúrgico y los bienes de consumo que permitan otorgar las cirugías que se describen en el **Anexos 1 (uno) y de acuerdo a la Descripción Técnico Médica del Equipo Médico, Anexo 3 (Tres) Descripción de Instrumental.**

Los participantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el presente documento, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, bajo las condiciones siguientes:

EQUIPAMIENTO MÉDICO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico así como del servicio médico integral, para la realización de los procedimientos contenidos en el Catálogo de Servicios debe realizarse dentro de los 3 (tres) días naturales contados a la notificación de la adjudicación. El mismo deberá encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento y estar vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y no estar discontinuado por el mismo fabricante y así como cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo 3 (Tres)**, debiendo ser compatibles con el Catálogo Institucional (Cuadro Básico Institucional de Equipo Médico IMSS vigente a la fecha de publicación) o Interinstitucional Cuadro básico interinstitucional o las Cédulas Técnicas del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud y haber sido ensamblado de manera integral en el país de origen.

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration FDA y/o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, deberá llevarse a cabo por personal técnico profesional y ser supervisado por un Técnico Profesional Capacitado para tal efecto, del licitante adjudicado, para el inicio de la prestación del servicio en forma eficiente, sin contratiempos derivados de la instalación y puesta en marcha.

Se le facilitará al prestador del servicio un espacio físico dentro del Hospital General de Zona No. 1, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del prestador del servicio, con el que proporcionará el Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, durante la vigencia del contrato.

En caso de considerarlo necesario para la prestación del servicio, el participante deberá presentar el Catálogo del instrumental quirúrgico requerido para otorgar de manera optima el servicio.

Bienes de consumo complementarios.- Por la naturaleza del servicio requerido el proveedor proporcionara los bienes complementarios detallados en el Anexo 1 (Uno) que sean requeridos en los procedimientos de mínima invasión.

Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. DOF: 20/11/2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria.
- 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales vigente.
- Norma Oficial Mexicana NOM-040.SSA2-2004, En Materia de Información en Salud.

3.- Pago:

El pago se realizará conforme a los servicios prestados a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "el proveedor", de los siguientes documentos:

•Original del comprobante fiscal correspondiente que reúna los requisitos fiscales respectivos de conformidad con las leyes tributarias vigentes y aplicables, en la que se indique los bienes entregados y el número de contrato, así como el número de fianza y afianzadora, con las firmas de autorización del director médico de la unidad, subdirector administrativo o administrador y jefe de abasto de la unidad que corresponda. Misma que deberá ser entregada en el Departamento delegacional de presupuesto e, contabilidad y erogaciones sita en calzada Violetas No. 1007, colonia reforma CP 68050 Oaxaca de Juárez Oaxaca.

•El proveedor entregara debidamente firmado el formato en formato Excel conforme a lo establecido, en el cual se detalla el nombre del paciente, número de seguridad social y el servicio

efectivamente otorgado, conforme la periodicidad y lugar, que indique cada director de unidad médica contratante, para su validación y aprobación por quien designe el propio director de la unidad, dicho formato ampara a nivel nominal la factura otorgada

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)", "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)" y la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)", todas en sentido Positivo y Vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda".

4.- El porcentaje de garantía de cumplimiento del contrato será del 10% con una afianzadora.

5.- Penas convencionales por atraso en la entrega de bienes y/o servicios y Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente:

Garantía de los Bienes

El instituto aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio en la prestación del servicio, equivalente al 2.5% (Dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos. 1.1 EQUIPAMIENTO MÉDICO Y 2. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Cuando exceda el plazo de los 3 (tres) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	5% diario sobre el valor de los procedimientos programados cada día y no realizados.	Director del Hospital General de Zona No. 1	Administrador del Contrato.
2.- Fallas de funcionamiento de los equipos médicos	Cuando exceda el plazo de los 15	5% diario sobre el valor de los procedimientos	Director del Hospital General de Zona No. 1	Administrador del Contrato.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Pena
durante la puesta en operación en el Paquete 2 para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. 1.1 EQUIPAMIENTO MÉDICO Y 2. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	(quince) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	programados cada día y no realizados.		
3. Incumplimiento de la capacitación Técnica Inicial.	Cuando exceda el plazo de 15 días antes de la puesta en operación del servicio.	5% diario sobre el valor de los procedimientos programados cada día y no realizados.	Director del Hospital General de Zona No. 1	Administrador del Contrato.
4.- Incumplimiento de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento de la cirugía, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico o endoscópico programados de cada unidad médica.	Entrega de bienes de consumos nuevos	5% por día de atraso sobre el valor del procedimiento programado y no realizados.	Director del Hospital General de Zona No. 1	Administrador del Contrato.

Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

6.- Documentos que deberá presentar de carácter técnico para respaldar su cotización:

- a) El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple los registros sanitarios en anverso y reverso (vigentes y su última actualización, refrendo o prórroga según corresponda), expedidos por la COFEPRIS, de los equipos médicos, bienes de consumo ofertados.
- b) En caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de cinco años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 - Copia simple legible del registro sanitario sometido a prórroga.
 - Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro sanitario en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al trámite de prórroga.
- c) En el caso de que algún equipo o bien de consumo no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.
- d) Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español.
- e) Carta del licitante en donde manifieste, que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del servicio.
- f) El participante deberán presentar currículum en papel membretado y firmado por su representante legal, bajo protesta de decir verdad que para la prestación del servicio cuenta con personal técnico capacitado y con experiencia prestando servicios de iguales o superiores características técnicas al que se pretende celebrar, la cual deberá ser mayor de 2 (dos) años
- g) Escrito en el cual manifieste el número telefónico, para la asistencia técnica que funciona las 24 (veinticuatro) horas, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan a nivel nacional y/o local, incluyendo los datos del soporte en línea (teléfono, página web, etc.).
- h) Escrito en el que el licitante manifieste, que se compromete a iniciar el servicio en la Unidad como máximo a los 3 (tres) días naturales posterior a la notificación de la adjudicación.
- i) Escrito en el que manifieste que los equipos médicos, instrumental quirúrgico y bienes de consumos, no cuentan con alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias mexicanas, la FDA y la CEE.

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para efectos de cumplimiento a este numeral, deberán presentar ficha técnica de los equipos a ofertar por tipo de procedimiento en el cual se detalle el modelo, marca y especificaciones de ellos mismos.

Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

En caso de requerir visitas al Hospital General de Zona No. 1 sito en Calzada Héroes de Chapultepec 621, Colonia Centro Oaxaca de Juárez se otorgará el acceso.

En el caso de resultar adjudicado y No cuente con Número de Proveedor IMSS, deberá anexar los documentos siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes. (RFC).
- Comprobante de domicilio.
- Credencial de elector de representante legal.
- CURP

* Remitir el formato del anexo 2 (Dos) Cotización.

Mecanismo de evaluación de proposiciones:

Se verificarán que las especificaciones de cada partida con las especificaciones de los ofertantes, así mismo que la documental que presenten cumplan con los requisitos establecidos en la presente investigación de mercado.

7.- DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN QUE SE GENE EN COMPRAS MX, RELATIVO A LA PROPOSICION LEGAL.

- A. Escrito libre Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, en términos del artículo 40 fracción VI. **ANEXO A.**
- B. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, cuarto párrafo de la Ley. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitados, conforme a lo previsto en el artículo 40 fracción IX de la LAASSP. **ANEXO B**



- C. Presentar declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, conforme a lo previsto en el artículo 40 fracción X de la LAASSP. **ANEXO C;**
- D. Presentar manifiesto, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, conforme a lo previsto en el artículo 40 fracción XI de la LAASSP. **ANEXO D**
- E. Presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, en términos del artículo 40 fracción XX de la LAASSP. **ANEXO E;**
- F. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento, en términos del artículo 40 fracción XXI de la LAASSP. **ANEXO F;**
- G. Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo G** de las presentes bases.
- H. Formato de información reservada y confidencial.
- I. Acreditación.
- J. **Escrito en formato libre** en el cual manifiesten que el licitante está inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 86 de la Ley dando cumplimiento al artículo 40 fracción VII.



- K. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al **Anexo 2** de las presentes bases.
- L. **Declaración** mediante la cual acepta, que en caso de que los archivos electrónicos de las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por contener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la convocante, se tendrá como NO presentada.
- M. **Escrito en formato libre** mediante el cual el licitante autorice a los servidores públicos del Instituto puedan consultar su opinión de cumplimiento del SAT, IMSS e INFONAVIT.

6.1 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante es la siguiente:

- I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- II. Acta Constitutiva actualizada en caso de que el licitante sea persona Moral; y acta de Nacimiento, CURP y Alta ante el SAT, si es Personas Físicas.

En el caso de resultar adjudicado y No cuente con Número de Proveedor IMSS, deberá anexar los documentos siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes. (RFC).
- Comprobante de domicilio.
- Credencial de elector de representante legal.
- CURP

NOTAS: *EL(LOS) PRECIOS(S) PROPUESTO(S), PERMANECERÁ(N) FIJO(S) AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026*

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL **CONTRATO**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Si el cotizante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

Anexo 3 (Tres)

EQUIPOS A PROPORCIONARSE EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1 OAXACA

APLICA PARA EL EQUIPO MÉDICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

Para el equipo médico y sus accesorios ofertados : Deberán garantizar la óptima utilización, rendimiento, movilidad y traslado seguro, dentro de la unidad quirúrgica para el equipo mismo y para el personal de salud, que garanticen la realización de los procedimientos de catálogo y provean de seguridad al paciente, los accesorios deberán ser compatibles con la marca y modelos ofertado.

Documentación:

Registro Sanitario

Certificados de la FDA ó CCEE, ó su equivalente vigentes y emitido por la autoridad Sanitaria del país de origen.

Certificado de calidad de buenas prácticas de manufactura de la COFEPRIS ó ISO vigentes.

Documentos que especifique que no existen alertas médicas ó concentraciones en el país de origen y en el mundo.

No.	PAQUETE 1 ACCESOS DIAGNÓSTICO TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN
1	531.564.0267 Torre de Visualización que incluye: Carro transportador, monitor, endocámara, procesador de video/Unidad de control de cámara, guía de luz o cable de fibra óptica, fuente de luz, insuflador de CO2, sistema de grabación digital, sistema de irrigación/ succión automático y capnógrafo con oxímetro.
1.1	Carro porta equipo.
1.2	Monitor de video para aplicaciones médicas, compatible con endocámara.
1.2.1	Con alta definición (HD).
1.2.2	De 1920 X 1200 pixeles, con aspecto 16:9 compatible con la señal del procesador de video.
1.2.3	Con opción de entradas de video digitales y análogas.
1.2.4	Con pantalla LCD de mayor o igual a 23".
1.3	Endocámara o cabezal de cámara:
1.3.1	De 1 o 3 chips digitales o mayor.
1.3.2	Resolución mínima de 700 líneas horizontales y/o 1280 x 1024 pixeles.
1.3.3	Con control de balance de blancos.
1.3.4	Con control continuo de brillo o ganancia.



1.3.5	Con inicio y detención de video.
1.3.6	Con toma de imágenes fijas.
1.3.7	Zoom óptico con anillo o digital con botón.
1.3.8	Procesador de video/Unidad de control de cámara:
1.3.8.1	Control automático de brillo o autoiluminación.
1.3.8.2	Balance de blancos.
1.3.8.3	Con al menos una salida de video digital y una salida análoga.
1.3.9	Guía de luz o cable de fibra óptica en el rango de 4.5 a 6.5 mm de diámetro del haz de luz.
1.4	Fuente de luz:
1.4.1	Lámpara de xenón de 300 Watts con temperatura de color en el rango de 5600 o 6000°K como mínimo o de tecnología de LED diseñada para laparoscopia.
1.4.2	Regulación automática o manual de la intensidad de la luz.
1.4.3	Lámpara de respaldo, de xenón o halógeno o LED.
1.4.4	Con vida media de 500 horas mínimo para Xenón.
1.4.5	Con indicador o controlador de horas de uso.
1.4.6	Con entrada universal o adaptador de revolver.
1.5	Insuflador de CO2:
1.5.1	30 a 45 lpm de alto flujo.
1.5.2	Presión intra-abdominal.
1.5.3	Flujo de insuflación y volumen.
1.5.4	Con conexión para cilindro externo de alta presión para gas CO2.
1.5.5	Con sistema de alarma integrada.
1.5.6	Con manguera de alta presión con conector PIN INDEX.
1.5.7	Con despliegue digital en panel de volumen, presión y consumo.
1.5.8	Características de seguridad:
1.5.8.1	Protección de sobre presión.
1.5.8.2	Sistema de alarmas audibles y visuales para tanque vacío y sobrepresión en la cavidad abdominal.
1.5.8.3	Filtro bacterial.
1.5.8.4	Niveles de flujo preconfigurados para alto y bajo.
1.6	Sistema de videgrabación o almacenamiento masivo USB o CD o DVD.
1.7	Equipo de irrigación/aspiración automático:
1.7.1	Con sistema de rodillos.
1.8	Capnógrafo con oxímetro de mesa:
1.8.1	Equipo portátil, para la medición y registro continuo de CO2 espirado, frecuencia respiratoria, frecuencia cardíaca o frecuencia de pulso. Para aplicación en pacientes intubados: adulto, pediátrico y/o neonatal.
1.8.2	Con capacidad de monitorizar en baja perfusión y en movimiento.
1.8.3	Pantalla LCD, LED o tecnología superior.
1.8.4	Teclado digital de membrana o sensible al tacto con simbología internacional o en español.
1.8.5	Despliegue digital de:
1.8.5.1	Concentración de CO2 en el rango de 0 a 70 mmHg como mínimo.
1.8.5.2	Frecuencia respiratoria.
1.8.5.3	SpO2 en el rango de 0 a 99 o mayor.
1.8.5.4	Frecuencia de pulso en el rango de 20 o menor a 200 o mayor.



1.8.5.5	Alarmas y/o mensajes de error.
1.8.5.6	Tendencias de CO ₂ y de SpO ₂ .
1.8.5.7	Gráfica de cinografía y pletismografía.
1.8.5.8	Muestreo de la señal CO ₂ de 50 ml/min como mínimo.
1.8.5.9	Tiempo de registro de la medición de CO ₂ de 30 seg. o menor.
1.8.5.10	Precisión de la señal SpO ₂ de 70 a 100 ± 2%.
1.8.6	Alarmas:
1.8.6.1	Visibles y audibles: Alta/Baja de CO ₂ , SpO ₂ , frecuencia respiratoria, frecuencia de pulso o frecuencia cardiaca, apnea, batería Baja, para cada sensor SpO ₂ y/o CO ₂ desconectado o en mal estado y/o mensajes de error.
1.8.6.2	Silenciadas temporalmente.
1.8.6.3	Autoprogramadas y/o seleccionables por el usuario.
1.8.6.4	Oclusión de la línea de CO ₂ .
1.8.7	Sensor SpO₂ para paciente adulto/pediátrico y/o neonatal (opción u opciones a elegir por la institución adquirente según necesidades del servicio):
1.8.7.1	De dedo reusable.
1.8.7.2	Multisitio reusable.
1.8.7.3	Cargador interno o externo.
1.8.7.4	Para uso con batería interna recargable, con duración de 6 horas en operación como mínimo.
1.8.7.5	Con almacenamiento de datos o memoria.
1.8.7.6	Salidas analógicas o digitales.
1.9.1	Consumibles:
1.9.2	Adaptador endotraqueal o de vía aérea tamaño adulto, pediátrico y neonatal, reusable para uso de sensores de flujo principal.
1.9.3	Adaptador endotraqueal o de vía aérea tamaño adulto, pediátrico y neonatal, reusable para uso de sensores de flujo lateral.

	531.431.0102 Unidad de electrocirugía para endoscopia. Electrocoagulador de alta frecuencia para coagulación y corte de tejido, consta de
1.10	Equipo de alta frecuencia para coagulación y corte de tejido, a través del endoscopio. Electrocoagulador para endoscopia, con corte y coagulación regulados automáticamente en base a microprocesador
1.10.1	Unidad de electrocirugía controlada por medio de microprocesadores o microcontrolador con dos salidas monopares y una salida bipolar.
1.10.2	Salida monopolar:
1.10.2.1	Con corte puro con potencia mínima de 300 watts.
1.10.2.2	Con mezcla blend y/o modo con potencia mínima de 200 watts.
1.10.2.3	Con al menos dos modos de coagulación monopolar con potencia mínima de 120 watts.
1.10.3	Salida bipolar:
1.10.3.1	Con coagulación con potencia de salida mínima de 70 watts.
1.10.3.2	Con control independiente para selección de potencia en modo bipolar.
1.10.4	Monitorización de la calidad del contacto del electrodo de retorno:
1.10.4.1	Alarma visual y audible que se activa cuando existe un falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado al generador.
1.10.4.2	Interrupción de la corriente de salida si se detecta una condición de falla.



1.10.5	Frecuencia de salida:
1.10.5.1	Frecuencia mayor o igual a 300 Khz.
1.10.6	Activación de la unidad:
1.10.6.1	Por medio del instrumento y/o pedal en salida monopolar.
1.10.6.2	Por medio del instrumento y/o pedal en salida bipolar.
1.10.6.3	Indicadores digitales para modo monopolar y bipolar.
1.10.7	Indicadores digitales de la potencia de salida mono y bipolar.
1.10.8	Ajuste por medio de teclado táctil, indicador de función acústico y visual con alarmas.
1.10.9	Sistema de seguridad del electrodo neutro:
1.10.9.1	Con comprobación de conexión al aparato.
1.10.9.2	Con medición de la densidad de corriente del electrodo, así como la resistencia existente entre la piel y el electrodo.
1.10.9.3	Con sistema de protección.
1.10.9.4	Programas de autodiagnóstico y reporte de errores.
1.10.9.5	Alarmas e Indicadores audibles y visibles.
1.10.10	Accesorios:
1.10.10.1	Carro para transporte del equipo.
1.10.10.2	Cable y Pedal monopolar para corte y coagulación.
1.10.10.3	Pedal bipolar.

ORTOPEDIA

	531.072.0064 Equipo de artroscopía.
1.15	Equipo para el diagnóstico y tratamiento de padecimientos articulares por mínima invasión, consta de:
1.15.1	Rasurador:
1.15.1.1	Unidad de control:
1.15.1.1.1	Con funciones de adelante, atrás y oscilación.
1.15.1.1.2	Con funciones de control de velocidad.
1.15.1.1.3	Despliegue de funciones.
1.15.2	Pieza de mano:
1.15.2.1	Con control de succión integrado.
1.15.2.2	Con intervalo de velocidad entre 500 y 12000 rpm mínimo para avance y retroceso.
1.15.2.3	Con intervalo de velocidad entre 500 a 2500 rpm mínimo en oscilación.
1.15.2.4	Con funciones de adelante, atrás y oscilación en botones en pieza de mano.
1.15.3	Bomba de irrigación para artroscopía.
1.15.3.1	Con intervalo de control de presión entre 30 y 150 mm Hg mínimo.
1.15.3.2	Flujo entre el rango 0.25 y 1.8 lpm.
1.15.3.3	Pantalla para programar y desplegar valores presión nominal y real.
1.15.3.4	Control remoto para manejo periférico esterilizable en autoclave.
1.15.3.5	Botón de aumento de flujo rápido o de lavado.
1.15.3.6	Alarmas.
1.15.4	Equipo de radiofrecuencia para artroscopia:
1.15.4.1	Unidad de control:





1.15.4.1.1	Monopolar y bipolar.
1.15.4.1.2	Para equipos monopolares, placa o electrodo de retorno o neutro de diferentes tamaños.
1.15.4.1.3	Con control de potencia.
1.15.4.1.4	Con funciones de corte y coagulación niveles preconfigurables.
1.15.4.1.5	Con sistema de alarmas de errores visuales y audibles.
1.15.4.1.6	Con cable de conexión integrado a la pieza de mano.
1.15.4.1.7	Pantalla para despliegue de parámetros.
1.15.4.2	Pieza de mano reusable o desechable compatible con los procedimientos de catálogo.
1.15.5	Artroscopio:
1.15.5.1	Óptica:
1.15.5.1.1	Una lente de 30°.
1.15.5.1.2	De 4 mm de diámetro y mínimo 140 mm.
1.15.5.1.3	Esterilizable en autoclave.
1.15.5.1.4	Para el caso de pequeñas articulaciones el lente debe de ser de 2.4 o 2.7 mm.
1.15.6	Camisas compatible con la óptica:
1.15.6.1	Rotatoria.
1.15.6.2	Doble vía o dos válvulas.
1.15.6.3	Con sistema de bloqueo o de aseguramiento de la óptica o roscado.
1.15.6.4	Con dos obturadores cortante y romo.
1.15.7	Cables de corriente para todas las partes.
1.15.8	Sujetador de piernas universal:
1.15.8.1	Adaptador universal a mesa quirúrgica.
1.15.8.2	Adaptador al mango de isquemia.

No.	PAQUETE 2 ENDOSCOPIAS DEL APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO
2.1	SCCB Torre básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto que incluye: carro transportador, un videogastroscoPIO y un videocolonoscoPIO y un electrocoagulador básico.
2.1.1	Carro porta equipo:
2.1.1.1	Colgador de endoscopios incorporado.
2.1.2	Monitor:
2.1.2.1	Pantalla LCD <i>ó según tecnología del fabricante</i> de 19" o mayor, a color .
2.2.2.2	Con resolución de 1600x1200 pixeles o mayor. S.D.
2.2.2.3	Con opción de entradas de video digitales. (se dejan fuera las análogas)
2.1.3	Procesador de video con :
2.1.3.1	Control de brillo manual o automático.
2.1.3.2	Ajuste de color.
2.1.3.3	Balance de blancos.
2.1.3.4	Con al menos una salida de video digital.
2.1.3.5	Congelamiento de la imagen.
2.1.3.6	Teclado para introducción de datos del paciente.
2.1.3.7	Capacidad de almacenamiento de imágenes a través de memoria interna o externa.
2.1.3.8	Protección contra descargas.
2.1.4	Fuente de iluminación
2.1.4.1	Lámpara de xenón de 300 Watts o LED.



2.1.4.2	Lámpara de emergencia de acuerdo a tecnología del fabricante.
2.1.4.3	Función de transiluminación o incremento de luminosidad, según tecnología del fabricante.
2.1.4.4	Ajuste de salida de luz.o Ajuste de luz automático.
2.1.4.5	Indicador de vida de lámpara según tecnología del fabricante.
2.1.4.6	Suministro de aire ajustable con al menos tres niveles.
2.1.4.7	Con contenedor para alimentación de agua, y/o de aire de acuerdo a la tecnología del fabricante.
2.1.5	Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro.
2.1.5.1	Computadora y/o Software o Sistema de Captura de imágenes.
2.1.6	Impresora de calidad fotográfica.
2.1.7	Backup de energía de al menos 15 minutos de respaldo.
2.1.8	Probador de impermeabilidad, estanqueidad o fuga.
2.1.9	Contenedor de líquidos para irrigación.
2.1.10	Bomba de irrigación (opcional)

2.2	531.447.0120 Videogastroscopio con las siguientes características:
2.2.1	Diámetro exterior del tubo de inserción en el rango de 9 a 13 mm.
2.2.2	Diámetro del canal de trabajo mayor 2.8 mm. (antes 3mm)
2.2.3	Angulación en 4 direcciones:
2.2.3.1	Al menos 300° de angulación total arriba/abajo.
2.2.3.2	Al menos 200° de angulación total derecha/izquierda.
2.2.4	Campo de visión de 120° o mayor
2.2.5	Con dirección de observación frontal <u>o recto</u> .
2.2.6	Con profundidad en el campo de observación $\leq$ a 5 mm hasta 100 mm
2.2.7	Longitud:
2.2.7.1	Longitud de trabajo mayor o igual de 1030 mm.
2.2.7.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
2.2.8	Con chips CCD o según tecnología del fabricante.
2.2.9	Al menos dos botones configurables en el control de mando.
2.2.10	Debe incluir:
2.2.10.1	Boquilla protectora.
2.2.10.2	Set de limpieza que incluya cepillo largo, corto y válvulas de irrigación (Se agrega)
2.2.10.3	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración, con o sin tapón hermético para desinfección de alto nivel
2.2.10.4	Con probador de impermeabilidad o Probador de fugas.
	Compatibilidad con el modelo ofertado de fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca y generación.

2.3	531.217.0235 Videocolonoscopio con las siguientes características:
2.3.1	Diámetro exterior del tubo de inserción en el rango de 12 o mayor.
2.3.2	Diámetro del canal de trabajo mayor o igual a 3.7 mm.
2.3.3	Angulación en 4 direcciones:
2.3.3.1	Al menos 360° de angulación total arriba/abajo.
2.3.3.2	Al menos 320° de angulación total derecha/izquierda.
2.3.4	Campo de visión de 120°o mayor .



2.3.5	Con dirección de observación frontal o recto.
2.3.6	Con profundidad en el campo de observación menor o igual a 7 mm hasta 100 mm.
2.3.7	Longitud:
2.3.7.1	Longitud de trabajo mayor de 1330 mm.
2.3.7.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
2.3.8	Con chips CCD o según tecnología del fabricante.
2.3.9	Al menos dos botones configurables en el control de mando.
2.3.10	Debe incluir:
2.3.10.1	Set de limpieza que incluya cepillo largo, corto y válvulas de irrigación.
2.3.10.2	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración, con o sin tapón hermético para desinfección de alto nivel
2.3.10.3	Comprobador de impermeabilidad
	Compatibilidad con el modelo ofertado de fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca y generación.

	531.431.0102 Unidad de electrocirugía para endoscopia.
2.4	Electrocoagulador de alta frecuencia para coagulación y corte de tejido, que dentro de las características más relevantes, incluya:
2.4.1	Unidad de electrocirugía controlada por medio de microprocesadores o microcontrolador con dos salidas monopolares y una salida bipolar.
2.4.2	Salida monopolar:
2.4.2.1	Con corte puro con potencia máxima de 300 watts.
2.4.2.2	Con mezcla blend y/o modo con potencia mínima de 100 watts. (antes 200 w)
2.4.2.3	Con al menos dos modos de coagulación monopolar con potencia mínima de 120 watts, o tres modos; coagulación suave, forzada y spray
2.4.3	Salida bipolar:
2.4.3.1	Con coagulación con potencia de salida mínima de 70 a 120 watts.
2.4.3.2	Con control independiente para selección de potencia en modo bipolar o Limitación de potencia para coagulación bipolar.
2.4.4	Monitorización de la calidad del contacto del electrodo de retorno o sistema de control del electrodo neutro de acuerdo a la tecnología del fabricante.
2.4.4.1	Alarma visual y audible que se activa cuando existe un falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado al generador.
2.4.4.2	Interrupción de la corriente de salida si se detecta una condición de falla.
2.4.5	Frecuencia de salida:
2.4.5.1	Frecuencia mayor o igual a 300 KHz.
2.4.6	Activación de la unidad:
2.4.6.1	Por medio del instrumento y/o pedal en salida monopolar.
2.4.6.2	Por medio del instrumento y/o pedal en salida bipolar.
2.4.6.3	Indicadores digitales para modo monopolar y bipolar.
2.4.7	Indicadores digitales de la potencia de salida mono y bipolar.
2.4.8	Ajuste por medio de teclado táctil, indicador de función acústico y visual con alarmas.
2.4.9	Accesorios:
2.4.9.1	Carro para transporte del equipo.
2.4.9.2	Pedal o Pedal doble con funciones para corte y coagulación y bipolares.

2.5	Torre de visualización endoscópica de alta especialidad para tubo digestivo adulto que incluye: un
------------	---





	videogastroscopio, un videocolonoscopio, un videoduodenoscopio terapéutico y unidad de electrocirugía con coagulación de argón.
2.5.1	Carro porta equipo con:
2.5.1.1	Con brazo colgador para los videoendoscopios.
2.5.2	Monitor:
2.5.2.1	Pantalla LCD o según tecnología del fabricante de 19" o mayor, a color
2.5.2.2	De al menos 1920 X 1080 pixeles o mayor según tecnología del fabricante.
2.5.2.3	Con opción de entradas de video digitales.
2.5.3	Procesador digital de video para endoscopia:
2.5.3.1	Con zoom electrónico mínimo 1.5X.
2.5.3.2	Con Zoom óptico u Observación Óptico Digital.
2.5.3.3	Control de brillo manual o automático.
2.5.3.4	Balance de blancos.
2.5.3.5	Opción de salida de video que asegure la capacidad de HD.
2.5.3.6	Capacidad de almacenamiento de imágenes en dispositivo extraíble.
2.5.3.7	Teclado para introducción de datos del paciente.
2.5.3.8	Tonalidad de color ajustable.
2.5.3.9	Con función de cromoendoscopia Digital o Función de Banda Angosta.
2.5.3.10	Congelamiento de la imagen.
2.5.3.11	Con teclado para introducción de datos del paciente y para el control de las funciones principales.
2.5.4	Fuente de luz:
2.5.4.1	Lámpara xenón.
2.5.4.2	Intensidad de 300 watts separada o integrada al procesador.
2.5.4.3	Función de transiluminación o incremento de la luminosidad.
2.5.4.4	Control de luz manual y/o automático.
2.5.4.5	Con lámpara de emergencia de xenón o halógeno de acuerdo a la tecnología del fabricante
2.5.4.6	Bomba de aire con dos niveles de regulación como mínimo.
2.5.4.7	Protección contra descargas.
2.5.5	Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro.
2.5.5.1	Computadora y software.
2.5.5.2	Impresora de calidad fotográfica.
2.5.6	Backup de energía de al menos 15 minutos de respaldo.
2.5.7	Probador de impermeabilidad, estanqueidad o Probador de fugas.
2.5.8	Contenedor de líquidos para irrigación.
2.5.9	Insuflador de CO2 (Opcional conforme a la tecnología del fabricante).
2.5.9.1	30 a 45 lpm de alto flujo. (Opcional conforme a la tecnología del fabricante).
2.5.9.2	Flujo de insuflación y volumen. (Opcional conforme a la tecnología del fabricante).
2.5.9.3	Con manguera de alta presión con conector de acuerdo a la tecnología del fabricante.
2.5.9.4	Con Indicador en Panel o de acuerdo a la tecnología del fabricante.
2.5.9.5.1	Características de seguridad:
2.5.9.5.1.1	Protección de sobre presión o Sensor de Presión de acuerdo a la tecnología del fabricante
2.5.9.5.1.2	Sistema de alarmas audibles y visuales para tanque vacío y sobrepresión en la cavidad abdominal. (Opcional)
2.5.9.5.1.3	Filtro bacterial (opcional)



2.5.9.5.1.4	Niveles de flujo alto y/o bajo.
2.5.9.6	Bomba de irrigación (Opcional)

2.6	531.447.0120 VideogastroscoPIO con las siguientes características:
2.6.1	Diámetro exterior del tubo de inserción en el rango de 9 a 13 mm.
2.6.2	Diámetro del canal de trabajo mayor 2.8 mm .
2.6.3	Angulación en 4 direcciones:
2.6.3.1	Al menos 300° de angulación total arriba/abajo.
2.6.3.2	Al menos 200° de angulación total derecha/izquierda.
2.6.4	Campo de visión de 120° o mayor
2.6.5	Con dirección de observación frontal o recto.
2.6.6	Con profundidad en el campo de observación $\leq$ a 5 mm hasta 100 mm
2.6.7	Longitud.
2.6.7.1	Longitud de trabajo mayor o igual de 1030 mm.
2.6.7.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
2.6.8	Con chips CCD o segun tecnologia del fabricante.
2.6.9	Al menos dos botones configurables en el control de mando.
2.6.10	Con zoom electrónico mínimo de 1.5x.
2.6.11	Con Zoom óptico u Observación Óptico Digital.
2.6.12	Con función de cromoendoscopia Digital o Función de Banda Angosta.
2.6.13	Debe incluir:
2.6.13.1	Boquilla protectora.
2.6.13.2	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto, válvulas de irrigación
2.6.13.3	Set de tapones para canal de trabajo (opcional), set de válvulas de aspiración, con o sin tapón hermético para desinfección de alto nivel
	Compatibilidad con el modelo ofertado de fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca y generación.

2.7	531.217.0235 VideocolonoscoPIO con las siguientes características:
2.7.1	Diámetro exterior del tubo de inserción en el rango de 12.2 o mayor.
2.7.2	Diámetro del canal de trabajo mayor o igual a 3.7 mm.
2.7.3	Angulación en 4 direcciones:
2.7.3.1	Al menos 360° de angulación total arriba/abajo.
2.7.3.2	Al menos 320° de angulación total derecha/izquierda.
2.7.4	Campo de visión de 140° o mayor .
2.7.5	Con dirección de observación frontal o recto.
2.7.6	Con profundidad en el campo de observación $\leq$ 7 mm hasta 100 mm.
2.7.7	Longitud:
2.7.7.1	Longitud de trabajo mayor de 1330 mm.
2.7.7.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
2.7.8	Con chips CCD o según tecnología del fabricante.
2.7.9	Al menos dos botones configurables en el control de mando.
2.7.10	Con zoom electrónico mínimo de 1.5x.
2.7.11	Con Zoom óptico u Observación Óptico Digital.





2.7.12	Con función de cromosendoscopia Digital o Función de Banda Angosta o Función de Banda Angosta o Función de Banda Angosta
2.7.13	Debe incluir:
2.7.13.1	Set de limpieza que incluya cepillo largo, corto y válvulas de irrigación.
2.7.13.2	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración, con o sin tapón hermético para desinfección de alto nivel
2.7.13.3	Comprobador de impermeabilidad o probador de fugas.
	Compatibilidad con el modelo ofertado de fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca y generación.

2.8	531.316.0094 Videoduodenoscopio terapéutico con las siguientes características: Endoscopio con porción flexible que es usado para la examen visual y tratamiento del ampulla de Vater en el duodeno que transmite imágenes al usuario por medio del un monitor utilizando un sistema de video CCD para torre de endoscopia básica.
2.8.1	Diámetro exterior del tubo de inserción en el rango de 10.8 o mayor.
2.8.2	Diámetro del canal de trabajo mayor o igual a 4.2 mm.
2.8.3	Angulación en 4 direcciones:
2.8.3.1	Al menos 200° de angulación total arriba/abajo.
2.8.3.2	Al menos 195° o mayor de angulación total derecha/izquierda.
2.8.4	Campo de visión de 98° o mayor.
2.8.5	Con dirección de observación lateral.
2.8.6	Con profundidad en el campo de observación ≤ 5 mm hasta 60 mm.
2.8.7	Longitud:
2.8.7.1	Longitud de trabajo mayor de 1240 mm.
2.8.7.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
2.8.8	Con chips CCD o según tecnología del fabricante
2.8.9	Al menos dos botones configurables en el control de mando.
2.8.10	Debe incluir:
2.8.10.1	Boquilla protectora.
2.8.10.2	Set de limpieza.

2.9	531.328.0165 Unidad de electrocirugía con coagulación de argón.
2.9.1	Equipo electrónico para corte y hemostasia de tejidos por medio de alta frecuencia durante el acto quirúrgico, que usa argón para la coagulación del tejido.
2.9.2	Unidad de electrocirugía controlada por medio de microprocesadores o microcontrolador con cuatro salidas monopolares y bipolares.
2.9.3	Salida monopolar:
2.9.3.1	Con corte puro con potencia mínima de 300 watts.
2.9.3.2	Con mezcla blend y/o modo con potencia mínima de 200 watts.
2.9.3.3	Con al menos dos modos de coagulación monopolar con potencia mínima de 120 watts, <u>o tres modos: coagulación suave, forzada y spray.</u>



2.9.4	Salida bipolar:
2.9.4.1	Con coagulación con potencia de salida mínima de 70 hasta 120 watts.
2.9.4.2	Con control independiente para selección de potencia en modo bipolar.
2.9.5	Monitorización de la calidad del contacto del electrodo de retorno o Control de los electrodos neutros de acuerdo a la tecnología del fabricante
2.9.5.1	Alarma visual y audible que se activa cuando existe un falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado al generador.
2.9.5.2	Interrupción de la corriente de salida si se detecta una condición de falla.
2.9.6	Frecuencia de salida:
2.9.6.1	Frecuencia mayor o igual a 300 KHz.
2.9.7	Activación de la unidad:
2.9.7.1	Por medio del instrumento y/o pedal en salida monopolar.
2.9.7.2	Por medio del instrumento y/o pedal en salida bipolar.
2.9.8	Indicadores digitales para modo monopolar y bipolar.
2.9.9	Coagulador de argón o Equipo de Argón.
2.9.9.1	Modulo externo o integrado a la unidad principal.
2.9.9.2	Con regulación o control del flujo de gas argón de acuerdo al instrumento utilizado o tecnología del fabricante.
2.9.9.3	Con capacidad mínima de conexión de un tanque de argón con purga de la línea.
2.9.10.4	Con alarma audible o visual de nivel bajo de gas.
2.9.10	Tanque contenedor de gas argón de acuerdo al equipo ofertado.
2.9.11	Regulador de presión de gas argón de acuerdo al equipo ofertado.
2.9.12	Accesorios:
2.9.12.1	Carro para transporte del equipo.
2.9.12.2	Pedal monopolar para corte y coagulación o electrocoagulador.
2.9.12.3	Sonda para aplicación endoscópica flexible con cable de conexión (con tres modos de salida según tecnología del fabricante)
2.9.12.4	Placa de retorno de paciente con cable de conexión reusable, o desechable (opcional) de acuerdo a edad y complexión del paciente.

2.10	531.923.0321 Ultrasonido endoscópico *Equipo Itinerante
	Equipo que permite la visualización ultrasonográfica y endoscópica del tubo digestivo, que dentro de las características mas relevantes, incluya:
2.10.1.1	El procesador de video endoscópico.
2.10.1.2	El endoscopio de ultrasonido lineal y radial de transductor electrónico.
2.10.2	Modos de escaneo:
2.10.2.1	Modo B.
2.10.2.2	Modo M (opcional).
2.10.2.3	Con escaneo digital radial y lineal.
2.10.3	Frecuencia en niveles en el rango de 5 a 12 MHz. (ajustable en cuatro niveles como mínimo).
2.10.4	Debe mostrar los diferentes parámetros y datos en la pantalla.
2.10.5	Con entrada de video digital.
2.10.6	Con salida de video digital.
2.10.7	Gastrovideoendoscopio ultrasónico radial.
2.10.7.1	Compatible con los procesadores de endoscopia y de ultrasonido endoscópico.



2.10.7.2	Con modo de escaneo radial.
2.10.7.3	Campo de visión en el rango de 100 a 140°.
2.10.7.4	Dirección de observación frontal u oblicua
2.10.7.5	Con profundidad en el campo de observación de 3 mm hasta 100 mm
2.10.7.6	Diámetro del tubo de inserción en el rango 11.4 mm.o menor a 12.1 mm o mayor
2.10.7.7	Canal de trabajo en el rango de 2.2 a 2.8mm o mayor.
2.10.8	Angulación en cuatro 4 direcciones:
2.10.8.1	Arriba en el rango de 130° a 180° / abajo: en el rango de 60° a 90°.
2.10.8.2	Izquierda en el rango de 60° a 100°/ derecha en el rango de 60° a 100°.
2.10.8.3	Longitud útil de 1250 mm. o mayor
2.10.8.4	Rango de escaneo de 360°.
2.10.9.	Modos de escaneo:
2.10.9.1	Modo B.
2.10.9.2	Modo M (opcional).
2.10.9.3	Frecuencia en niveles en el rango de 5 hasta 12 MHz. (ajustable en cuatro niveles como mínimo)
2.10.10	Gastrovideoendoscopio ultrasónico lineal:
2.10.10.1	De visión lateral u oblicua con balón incluido.
2.10.10.2	Compatible con los procesadores de endoscopia y de ultrasonido endoscópico.
2.10.10.3	Modo de escaneo lineal o radial.
2.10.10.4	Campo de visión en el rango de 100 a 140°.
2.10.10.5	Dirección de observación frontal oblicua en el rango de 40° a 55°
2.10.10.6	Profundidad de campo de observación de 5 o menor a 100 mm mayor.
2.10.10.7	Diámetro del tubo de inserción entre 10.8 o menor a 12.8 mm.o mayor
2.10.10.8	Diámetro del extremo distal entre 9.9 o menor a 14.6 mm.o mayor
2.10.10.9	Canal de trabajo de 3.7 mm. mayor
2.10.11.	Angulaciones en cuatro 4 direcciones:
2.10.11.1	Arriba / Abajo: 130 a 160° / 90 a 160°.
2.10.11.2	Izquierda / Derecha: 90 a 120° / 90 a 120°.
2.10.11.3	Longitud útil de 1250 mm.
2.10.11.4	Rango de escaneo de entre 110° a 180°.
2.10.12	Modos de escaneo:
2.10.12.1	Doppler Color
2.10.12.2	Modo B
2.10.12.3	Elastografía (opcional).
2.10.12.4	Frecuencia en niveles en el rango de 5 a 12 MHz. (ajustable en cuatro niveles como mínimo)

2.11	SCCB Torre para endoscopia avanzada de aparato respiratorio adulto, que incluye: torre de visualización endoscópica y un broncoscopio.
2.11.1	Carro porta equipo:
2.11.1.1	Colgador de endoscopios incorporado o brazo colgador.
2.12.2	Monitor:
2.11.2.1	Pantalla LCD según tecnología del fabricante de 19" o mayor, a color.





2.11.2.2	Con resolución de 1600x1200 pixeles o mayor. S.D.
2.11.2.3	Con opción de entradas de video digitales.
2.11.3	Procesador de video con :
2.11.3.1	Control de brillo manual o automático.
2.11.3.2	Ajuste de color.
2.11.3.3	Balance de blancos.
2.11.3.4	Con al menos una salida de video digital.
2.11.3.5	Congelamiento de la imagen.
2.11.3.6	Teclado para introducción de datos del paciente.
2.11.3.7	Capacidad de almacenamiento de imágenes a través de memoria interna o externa.
2.11.3.8	Protección contra descargas.
2.11.4	Fuente de iluminación o Fuente de Luz:
2.11.4.1	Lámpara de Xenon de 300 Watts o LED.
2.11.4.2	Lampara de emergencia de acuerdo a la tecnología del fabricante.
2.11.4.3	Función de transiluminación o incremento de luminosidad, según tecnología del fabricante.
2.11.4.4	Ajuste de salida de luz o Ajuste de luz automático.
2.11.4.5	Indicador de vida de lámpara según tecnología del fabricante.
2.11.4.6	Suministro de aire ajustable con al menos tres niveles.
2.11.4.7	Con contenedor para alimentación de aire y agua de acuerdo a tecnología del fabricante.
2.11.5	Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro.
2.11.6	Computadora y software.
2.11.7	Impresora de calidad fotográfica.
2.11.6	Backup de energía de al menos 15 minutos de respaldo.
2.11.5	Probador de impermeabilidad, estanqueidad o fuga.
2.11.4	Contenedor de líquidos para irrigación.
2.11.3	Bomba de irrigación (opcional)

PAQUETE 2 ENDOSCOPIAS DE APARATO DIGESTIVO

No Prog.	Clave	Nombre
1	10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.
2	10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón, con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de extracción que incluye sobre tubo extractor de 100 cm., y cable extractor con diámetro externo de 28 fr.
3	10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.





4	10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.
5	10.23.906	Sistema (tipo OTSG o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados y resecciones.
6	10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.
7	10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.
8	10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. de diámetro y 8 cm., de longitud, con guía.
9	10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.
10	10.23.911	Prótesis metálica autoexpandible tipo yoyo para drenaje de pseudoquistes o necrosectomía pancreática de 10 mm ó más de apertura y de diámetro lateral de 20 mm de longitud como mínimo
11	10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.
12	10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral, diente de Tiburón, de 2.6 mm., de diámetro y 230 cm., de longitud.
13	10.23.914	Balón para dilatación neumática ,para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM(o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico)
14	10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro.
15	10.23.916	Cepillo de 2.5 o mayor para citología esofágica.compatible con el equipo ofertado.
16	10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr.; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.
17	10.23.918	Catéter de ablación con argón híbrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente
18	10.23.919	Polvo hemostático para coaptación de sangrado no variceal.
19	10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.
20	10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.5 mm de longitud.



**ANEXO A****FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISOS A**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓOAD OAXACA.
CONVOCANTE

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (**NOMBRE**
O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, REQUISITOS QUE
DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES, INCISO A) DE LA INVMER No. _____,
MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí (personas físicas); por mí representada (personas morales), sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, en términos del artículo 40 fracción VI de la LAASSP.

LUGAR Y FECHA





(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO B

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓOAD OAXACA.
CONVOCANTE

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (**NOMBRE**
O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, REQUISITOS QUE
DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES, INCISO B) DE LA INVMER No. _____,
MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Bajo protesta de decir verdad de no encontrarme en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, cuarto párrafo de la Ley. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitados, conforme a lo previsto en el artículo 40 fracción IX de la LAASSP.

LUGAR Y FECHA





(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO C

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓOAD OAXACA.
CONVOCANTE

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (**NOMBRE**
O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, REQUISITOS QUE
DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES, INCISO C) DE LA INVMER No. _____,
MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, conforme a lo previsto en el artículo 40 fracción X de la LAASSP.

LUGAR Y FECHA





(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO E

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓOAD OAXACA.
CONVOCANTE

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (**NOMBRE**
O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, REQUISITOS QUE
DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES, INCISO E) DE LA INVMER No. _____,
MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Bajo protestade decir verdad, que no ejecuto con otro participante acciones que impliquen o
tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, en términos del
artículo 40 fracción XX de la LAASSP.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



**ANEXO F**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓOAD OAXACA.
CONVOCANTE

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (**NOMBRE**
O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, REQUISITOS QUE
DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES, INCISO F) DE LA INVMER No. _____,
MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Bajo protestade decir verdad, que en caso de resultar ganador, no podré subcontratar a otro
licitante que haya participado en el procedimiento, en términos del artículo 40 fracción XXI de la
LAASSP.

LUGAR Y FECHA





(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO G

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____ de _____ de _____

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada. la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece





al sector () comercio () fabricante y es catalogada como () micro () pequeña () mediana empresa.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO H

Formato de Información Reservada y Confidencial.

XXXXXXXX., a __ de _____ de 2026.

Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Física o Moral)_____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para LA INVMER No _____ que contiene a su vez información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en los artículos 18 fracciones I y II, 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Relación de documentos:

Ejemplos:





1. Acreditamiento, respecto de la cual es confidencial la parte que señala la relación de accionistas de la Sociedad.
2. Documentos expedidos por un tercero.

A T E N T A M E N T E

(Nombre, Firma y Cargo)

ANEXO I ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: _____(persona física o moral)_____.

No. de la licitación _____.

Registro Federal de Contribuyentes:

Registro Patronal:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle:

Num Int.:

Num. Ext.

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha

Duración

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados:

Socio 1 Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Socio 2 Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Socio 3 Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.

i

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.



Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma)



ANEXO

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Indivisible (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": 050GYR013N05125-001-00.

Objeto:

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción:

Tipo:

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de **Oaxaca de Juárez, Oaxaca**. (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espere al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.





Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)



(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.